

CODIGO PROVEEDORES

OBJETIVO

Establecer los principios y consideraciones para entidades, los contratistas independientes y subcontratistas o personas que entregan bienes o servicios ("Proveedor").

CUMPLIMIENTO

No se aprueba el comportamiento ilegal o poco ético de los Proveedores y/o contratistas; Ultrapoly selecciona a sus Proveedores a través de lo establecido en procedimiento de adquisiciones.

Este Código de Conducta no exime al Proveedor de su responsabilidad financiera, de ejercer buenas prácticas y de obtener orientación relacionada a las conductas de negocios.

PRINCIPIOS CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Ética e Integridad

Ultrapoly no aceptara que sus proveedores participen en procesos ilegales o poco éticos, se espera mantengan prácticas de negocios justas.

Corrupción

Los Proveedores deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.

Lavado de dinero y sanciones

Los Proveedores no deben participar actividades, hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a Ultrapoly S.A. directa o indirectamente en actividades de lavado de dinero.

Conflicto de Interés

Se debe declarar y evitar todo conflicto de interés en que se puedan anteponer prioridades personales, de amistades o familiares a las de la Ultrapoly S.A. De existir, se deberá revelar anticipadamente a su jefe directo y ejercer mecanismos que garanticen la independencia de la actuación del proveedor.

Regalos o invitaciones

Colaboradores y proveedores pueden intercambiar regalos, comidas, entretenimientos y otras atenciones sólo si son razonables, ocasionales, de bajo costo y se ajustan a las leyes, costumbres y prácticas locales.



CODIGO PROVEEDORES

Estándares laborales

Los proveedores:

- No podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado. De acuerdo con la legislación laboral aplicable, solamente emplearán a personas mayores de edad y que trabajen por su libre voluntad.
- Deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, por lo que ningún empleado podrá sufrir violaciones en contra de su integridad física o psíquica, o cualquier otra forma de trato abusivo por parte del proveedor.
- Las jornadas laborales y las remuneraciones por concepto de trabajo deberán cumplir con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes.
- Deben reconocer la libertad de sus empleados de establecer o asociarse, a una organización de su elección (incluyendo sindicatos), o no, y respetar ese derecho.
- No podrán discriminar en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual.

Salud y seguridad

Los proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

Calidad

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos.

Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación y el desempeño de su actividad con Ultrapoly S.A.

Canal de denuncias

Ultrapoly cuenta con un canal de denuncias en su sitio web donde proveedores, subcontratistas y terceros pueden denunciar eventuales infracciones a este Código.

Roberto Lopez Gerente General

Santiago, febrero 2022, Rev.01